

Radicación : 2020-00044-00
Proceso : Responsabilidad C. Extracontractual
Demandante : Miguel Ángel Paz Rosero y Otros
Accionado : Seguros del Estado y Otro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada (Cauca), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Auto de Sustanciación No. 120

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, con memorial del apoderado de la parte demandante, a través del cual solicitó pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, ante la asignación a este Juzgado del asunto por parte del H. Tribunal Superior de Popayán, Sala Mixta, mediante proveído del 30 de marzo de 2022.-

Consideraciones

En el presente asunto, es de aclarar, que una vez el H. Tribunal Superior de Popayán, Sala Mixta, mediante proveído del 30 de marzo de 2022 determinó la competencia a este Despacho, la demanda quedó radicada bajo el No. 2020-00044-00, habida cuenta que la misma fue rechazada por este Despacho en su oportunidad.

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante y revisado el expediente digital, se pudo constatar, que una vez revisada la demanda, mediante auto del 26 de abril del presente año, se inadmitió, anotando las falencias de que adolecía la misma, providencia notificada mediante Estado electrónico No. 045 del 27 de abril de la presente anualidad, en el portal web del juzgado.

Posteriormente, al no subsanar la parte interesada los defectos anotados en el auto inadmisorio, mediante providencia interlocutoria No. 064 del pasado 5 de mayo, se rechazó la demanda, auto notificado mediante estado electrónico No. 049 del 6 de mayo del año en curso. Es de anotar, que dentro del término de ejecutoria de la citada providencia no se interpuso recurso alguno.

Así las cosas, se dispondrá poner en conocimiento del solicitante el contenido de la presente providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento del apoderado judicial de la parte demandante el contenido de la presente providencia, conforme lo aquí expuesto,

SEGUNDO: REMITIR copia de la presente providencia al correo electrónico de la parte solicitante.

Radicación : 2020-00044-00
Proceso : Responsabilidad C. Extracontractual
Demandante : Miguel Ángel Paz Rosero y Otros
Accionado : Seguros del Estado y Otro

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fba2ae71999bfbba05df065ab1e2299787d955ce9e80e62b5f05e75ec2dac504

Documento generado en 26/05/2022 10:19:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>